AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO
LVIII LEGISLATURA ZACATECAS

RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
A:
APOZOL, ZAC.
2006

FECHA DE AUTORIZACIÓN: 26/02/2009

ÍNDICE

RESUMEN DE ACCIONES A PROMOVER 2
INGRESOS 3
EGRESOS 4
CUENTAS BALANCE 5
CAJA 5
BANCOS 6
ANTICIPOS A PROVEEDORES 7
ACTIVO FIJO 8
PASIVOS 9
PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA 11
AUDITORÍA A LA OBRA PÚBLICA **11**
AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA **12**
RAMO GENERAL 33 FONDO III: FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 13
AUDITORÍA FINANCIERA 13
AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA 14
RAMO GENERAL 33 FONDO IV: FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS 16
AUDITORÍA FINANCIERA 16
AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA 17
CONVENIO CON LA CONGREGACIÓN MARIANA TRINITARIA A.C. 18
REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA **18**
SERVICIOS PÚBLICOS 19
RELLENO SANITARIO **19**
RASTRO MUNICIPAL **20**
RESUMEN DE LAS ACCIONES PROMOVIDAS 21

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO
LIX LEGISLATURA ZACATECAS

RESUMEN DE ACCIONES A PROMOVER

TIPO DE ACCIÓN	Administración 2004-2007
Acciones Correctivas	
Denuncia de Hechos	-
Pliego de observaciones	-
Promoción del Fincamiento de Responsabilidades Administrativas	1
Informe a la Auditoría Superior de la Federación	-
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	2
Señalamientos	-
Promoción para el Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal	-
Solicitud de Aclaración	-
Subtotal	3
Acciones Preventivas	
Recomendación	5
Recomendación al Desempeño	-
Subtotal	**5**
TOTAL	**8**

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO
LIX LEGISLATURA ZACATECAS

INFORME DETALLADO:	INGRESOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
Resultado Núm. 1, Observación Núm. 1 Derivado de la revisión del procedimiento utilizado por el municipio para el cobro de renovación de licencias de bebidas alcohólicas correspondientes al año 2006, se detectó que el ente fiscalizado no aplicó las sanciones previstas en el artículo 39 de la Ley Sobre el Funcionamiento y Operación de Establecimientos Destinados al Almacenaje, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas por concepto de 88 solicitudes de revalidación presentadas con posterioridad al 31 de enero de dicho año. Asimismo no llevó a cabo el proceso de cancelación de aquellas licencias cuya revalidación no fue realizada dentro del plazo de treinta días naturales contados a partir de la fecha en que se tuvo la obligación de hacerlo, conforme lo establece el artículo 40 del mismo ordenamiento legal.	**06-01-001 Recomendación** Se recomienda a la Administración Municipal efectuar la verificación de la solicitud de revalidación y pago oportuno de los derechos por Venta, Distribución y Almacenaje de Bebidas Alcohólicas y en caso de que no se realice oportunamente, imponer las multas establecidas en la Ley Sobre el Funcionamiento y Operación de Establecimientos Destinados al Almacenaje, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, o en su caso realice los procedimientos correspondientes para la cancelación definitiva de la licencia para venta de cerveza y/o vinos y licores.	**Subsiste y por lo tanto no solventa,** en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento**.**
	06-01-002 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control. Es necesario que la Contraloría Municipal en el ámbito de su competencia realice acciones de verificación en lo referente al cumplimiento y correcta aplicación de la Ley Sobre el Funcionamiento y Operación de Establecimientos Destinados al Almacenaje, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, verificando lo relativo a la imposición de las multas correspondientes por la solicitud extemporánea de renovación de licencias o cancelación de las mismas cuando proceda.	**Subsiste y por lo tanto no solventa.** Se reitera la solicitud de intervención del Órgano Interno de Control.

INFORME DETALLADO:	EGRESOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
Resultado Núm. 2, Sin Observaciones En la revisión realizada a la muestra seleccionada de egresos, se verificó que las erogaciones efectuadas se refieren a operaciones efectivamente realizadas, que fueron registradas e informadas correctamente, además de que se cuenta con su respectivo soporte documental, por lo que no existen observaciones que hacer constar.		

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO
LIX LEGISLATURA ZACATECAS

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE CAJA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
Resultado Núm. 3, Sin Observaciones El municipio de Apozol, Zacatecas, presentó un saldo en Caja de $8,000.00 al 31 de diciembre de 2006 según su Estado de Posición Financiera, dicho saldo corresponde al fondo fijo que se maneja en el departamento de tesorería por la cantidad de $6,000.00, así como otro de $2,000.00 en el departamento de agua potable. De la revisión a este rubro se observó que el municipio tiene un buen control de su Caja, ya que los gastos menores los realiza con el fondo fijo y no dispone de la recaudación diaria para afrontar dichos gastos, además el reembolso se efectúa de manera oportuna de tal forma que siempre cuenta con recursos disponibles. Por lo anterior no se determinaron observaciones que hacer constar en este rubro.		

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO
LIX LEGISLATURA ZACATECAS

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE BANCOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
Resultado Núm. 4, Sin Observaciones La cuenta de Bancos presentó un saldo de $361,575.09 al 31 de diciembre de 2005, integrado en 7 cuentas bancarias. En la revisión efectuada se comprobó que el municipio realiza los depósitos en tiempo y forma y la expedición de cheques se registró correcta y oportunamente, no detectando observaciones que hacer constar en este rubro.		

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO
LIX LEGISLATURA ZACATECAS

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE ANTICIPOS A PROVEEDORES	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
Resultado Núm. 5, Sin Observaciones El municipio de Apozol, Zacatecas, presentó un saldo en Anticipos a Proveedores al 31 de diciembre de 2006 por la cantidad de $59,300.00, el cual se generó durante el propio ejercicio sujeto a revisión y cuya aplicación se realizará en los primeros meses del ejercicio 2007 de acuerdo a manifestaciones del ente auditado.		

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE ACTIVO FIJO	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
Resultado Núm. 6, Sin Observaciones De las adquisiciones realizadas con recursos propios durante el ejercicio sujeto a revisión, se verificó su soporte documental encontrándose que efectivamente están a nombre del municipio y son utilizadas en las actividades propias del mismo. Dentro de la aplicación de los recursos propios el incremento al activo más importante está representado por la compra de una retroexcavadora John Deere por un importe de $689,310.00 y un camión de volteo Kodiak por $475,000.00.		
Resultado Núm. 7, Sin Observaciones En el ejercicio 2006 se realizaron adquisiciones de Bienes Muebles con recursos provenientes de Fondos Federales por la cantidad de $190,029.06, de los cuales la cantidad de $29,800.00 corresponden al Fondo III aplicados en mobiliario, 1 equipo de cómputo y 1 máquina de escribir, así como $160,229.06 del Fondo IV consistentes en 1 cámara fotográfica con cargador, 4 juegos de esposas y 2 vehículos; dichas adquisiciones fueron incorporadas al Activo Fijo incrementando el Patrimonio del municipio.		

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO
LIX LEGISLATURA ZACATECAS

INFORME DETALLADO:	**DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS** **PASIVOS**	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		**ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA**
RESULTADO / OBSERVACIÓN	**ACCIÓN PROMOVIDA**	
Resultado Núm. 8, Observación Núm. 2 El municipio contrató Deuda Pública con Gobierno del Estado en el mes de diciembre por $800,000.00, para cubrir los compromisos de fin de año, de lo cual se observó que fue infringido el artículo 6 de la Ley de Deuda Pública del Estado y Municipios de Zacatecas en virtud de que el municipio no presentó documento alguno que avale la autorización de la H. Legislatura para la obtención del empréstito. No obstante se comprobó que éste no excedió el 15% señalado como máximo en el ordenamiento legal mencionado, representando el 6.51% de sus ingresos propios más participaciones presupuestadas. Cabe mencionar que el municipio contrató un crédito con BANOBRAS por $1,164,310.00, el cual fue autorizado por la H. Legislatura mediante decreto no.266 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas el 14 de junio de 2006, mismo que representa el 9.47% de sus ingresos propios más participaciones presupuestadas. Cabe señalar que en los dos ejercicios anteriores se observaron situaciones similares por lo que se promovieron las acciones 04-01-006 y 05-01-003 en la cuales se le recomendó a la Administración Municipal que para la contratación de deuda pública observara lo establecido en la Ley de Deuda Pública del Estado y Municipios de Zacatecas y en el artículo 157 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio, derivado de lo ya mencionado la acción a promover es la que a continuación se indica	**06-01-003 Recomendación** Se recomienda a la Administración Municipal que para efectos de contratación de Deuda Pública y financiamientos, observe lo establecido en la Ley de Deuda Pública del Estado y Municipios de Zacatecas.	**Subsiste y por lo tanto no solventa,** en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento**.**
	06-01-004 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas Esta Auditoría Superior del Estado realizará la Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas ante la Honorable Legislatura del Estado para los C.C. Dr. Juaquín Robles González, presidente municipal y Profr. Gerardo Rivera Vázquez, síndico municipal, del H. Ayuntamiento de Apozol, Zacatecas, por obtener un financiamiento que constituye Deuda Pública sin contar con la autorización de la H. Legislatura del Estado y por no atender las recomendaciones de los dos ejercicios anteriores, efectuadas por la Auditoría Superior del Estado y relativas a observar lo establecido en la Ley de Deuda Pública del Estado y Municipios de Zacatecas y el artículo 157 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio.	**Esta acción se promoverá ante las autoridades correspondientes según sea el caso, siendo estas la Legislatura del Estado o la Contraloría Interna de Gobierno del Estado.**

INFORME DETALLADO:	APEGO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
Resultado Núm. 9, Sin Observaciones El H. Ayuntamiento presentó a esta Entidad de Fiscalización, el Plan de Desarrollo Municipal 2004-2007 y el Plan Operativo Anual 2006, cumpliendo con lo establecido en los artículos 49 fracción XXVII y 170 de la Ley Orgánica del Municipio.		

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO
LIX LEGISLATURA ZACATECAS

INFORME DETALLADO:	PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA AUDITORÍA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
Resultado Núm. 10, Sin Observaciones Del monto de $18,143,703.85 aprobado para el Presupuesto de Egresos del Municipio, se destinó para el Programa Municipal de Obras un importe de $1,583,774.24, el cual representa el 8.73% del presupuesto referido, al 31 de diciembre ejerció $1,578,235.74 correspondiente al 99.7% del total presupuestado para dicho programa, así mismo según informe del mes de diciembre presentado por el municipio, de las 10 obras programadas se terminó el total de ellas, por lo que se observó cumplimiento en su ejecución.		

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO
LIX LEGISLATURA ZACATECAS

INFORME DETALLADO:	PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
Resultado Núm. 11, Sin Observaciones Derivado de la revisión física y documental de 1 (una) obra que constituyó la muestra seleccionada no se desprenden observaciones que hacer constar.		

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO
LIX LEGISLATURA ZACATECAS

INFORME DETALLADO:	**RAMO GENERAL 33** **FONDO III: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal**
	AUDITORÍA FINANCIERA

DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		**ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA**
RESULTADO / OBSERVACIÓN	**ACCIÓN PROMOVIDA**	
Resultado Núm. 12, Sin Observaciones Los recursos autorizados para este Fondo fueron por el orden de $2'279,864.00, de los cuales $2´165,871.00 corresponden a Infraestructura Básica de Obras y Acciones representando el 95.00% y $113,993.00 que representa el 5% a Gastos Indirectos y Desarrollo Institucional, habiéndose ejercido y revisado documentalmente al 31 de diciembre del 2006 el 100.00% de los mismos. Adicionalmente a lo anterior, se recibió un importe de $43,454.87 derivado de Rendimientos del ejercicio anterior, los cuales fueron destinados para la "Línea principal de conducción de agua para el sistema de riego de la unidad deportiva El Carrizo", así como complemento para terminación de varias obras del Fondo III. De la revisión documental al ejercicio de los recursos, no se encontraron observaciones que hacer constar.		

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO
LIX LEGISLATURA ZACATECAS

INFORME DETALLADO:	**RAMO GENERAL 33** **FONDO III: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal** **AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA**	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		**ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA**
RESULTADO / OBSERVACIÓN	**ACCIÓN PROMOVIDA**	
Resultado Núm. 13, Observación Núm. 3 Para la obra "Restauración y conservación del templo de San Miguel Arcángel segunda etapa, San Miguel", se aprobó un monto federal de $133,949.00, para la demolición de enjarres y piso, construcción de 220 m2 de firme de concreto, instalación eléctrica y 525 m2 de pintura en muros interiores. Durante la revisión física se encontró terminada y en operación, sin embargo presenta deficiencias constructivas en el firme de concreto, consistentes en agrietamientos transversales y longitudinales. Derivado de la revisión documental se constató que el importe total aprobado se liberó y ejerció mediante las pólizas cheques no. 4 y 6 de fechas 31 de mayo y 6 de junio de 2006, por importes de $50,000.00 y $83,949.00 respectivamente, a nombre de Agustín Alfredo y José Vázquez Figueroa, quienes presentaron las facturas no. 15, 16, 17 y 18 de fechas 5, 6, 8 y 9 de junio de 2006, por importes de $142,989.00, $30,360.00, $36,800.00 y $57,750.00 respectivamente, cabe mencionar que los beneficiarios aportaron una cantidad similar a la aprobada de $133,950.00, integrando un costo total de la obra de $267,899.00. Cabe hacer mención que en el proceso de solventación los funcionarios municipales no presentaron la documentación necesaria para solventar esta observación, tales como acta de entrega – recepción y reporte fotográfico misma que se solicitó en la reunión de confronta.	**06-01-005 Recomendación** Se recomienda al Ente Fiscalizado realizar las gestiones que sean necesarias para que se corrijan las deficiencias constructivas detectadas y presentar el soporte documental necesario como prueba de que ha dado cumplimiento o en su caso hacer efectiva la garantía de vicios ocultos, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y su Reglamento, así como adoptar las medidas o ejercer las acciones que procedan para que en lo sucesivo se realice una supervisión mas constante y se verifique que se ejecuten los conceptos de conformidad con las especificaciones técnicas generales de construcción requeridas.	**Subsiste y por lo tanto no solventa,** en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento**.**
	06-01-006 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control. Es necesario que la Contraloría Municipal en el ámbito de su competencia, verifique que la Administración Municipal lleve a cabo las acciones que sean necesarias para que se atiendan las deficiencias constructivas de la obra " Restauración y conservación del templo de San Miguel Arcángel segunda etapa, en San Miguel" y vigile que en lo sucesivo dicha Administración realice supervisión mas constante y se verifique que los conceptos se ejecuten de conformidad	**Subsiste y por lo tanto no solventa.** Se reitera la solicitud de intervención del Órgano Interno de Control.

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33 FONDO III: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal
	AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA

DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
	con las especificaciones técnicas generales de construcción establecidas. El Órgano Interno de Control deberá informar a la Auditoría Superior el Estado, el resultado de su actuación.	

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO
LIX LEGISLATURA ZACATECAS

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33 FONDO IV: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios AUDITORÍA FINANCIERA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
Resultado Núm. 14, Sin Observaciones El presupuesto total de los recursos asignados a este Fondo fue por el orden de $2'046,307.00, del cual corresponden $538,228.00 para Obligaciones Financieras (26.30%), $632,797.00 para Seguridad Pública (30.93%) y $875,282.00 para Infraestructura Básica (42.77%). Al 31 de diciembre de 2006 fue ejercido el 85.28% del monto total autorizado. Adicionalmente se recibieron Rendimientos Financieros del ejercicio anterior, por el orden de $19,399.85, los cuales se encuentran en el saldo de la cuenta bancaria no. 0508489299 del Fondo IV al 31 de diciembre de 2006. Así también se recibieron $64,349.00 de recursos extraordinarios derivados del mismo Fondo, de los cuales se ejerció $63,807.00 en "Pavimentación con concreto hidráulico en calle paralela a la carretera frente a la terminal de autobuses, en la Cabecera Municipal". De la revisión documental al ejercicio de los recursos, no se encontraron observaciones que hacer constar.		

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO
LIX LEGISLATURA ZACATECAS

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33 FONDO IV: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
Resultado Núm. 15, Sin Observaciones Derivado de la revisión física y documental de 2 (dos) obras que constituyeron la muestra seleccionada no se desprenden observaciones que hacer constar.		

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO
LIX LEGISLATURA ZACATECAS

INFORME DETALLADO:	CONVENIO CON LA CONGREGACIÓN MARIANA TRINITARIA A.C.	
	REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
Resultado Núm. 16, Sin Observaciones Derivado de la revisión física y documental de 3 (tres) obras que constituyeron la muestra seleccionada no se desprenden observaciones que hacer constar.		

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO
LIX LEGISLATURA ZACATECAS

INFORME DETALLADO:	**SERVICIOS PÚBLICOS**	
	RELLENO SANITARIO	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		**ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA**
RESULTADO / OBSERVACIÓN	**ACCIÓN PROMOVIDA**	
Resultado Núm. 17, Observación Núm. 4 La verificación física de nuestro examen revela que no existe un relleno sanitario, solo cuentan con un basurero ubicado a 3 km del área urbana ocupando 1 hectárea aproximadamente, carece de estudios topográficos y geotécnicos que garanticen la protección del medio ambiente, dentro de los cuales se incluyen el suelo, subsuelo, agua superficial y subterránea, asimismo la flora y la fauna. Evaluando las características constructivas y operativas se observó que no cuenta con: área de emergencia para la recepción de los residuos sólidos, cerca perimetral, caseta de vigilancia, manuales de operación, controles de acceso del personal, vehículos y materiales, asimismo no se da mantenimiento a las instalaciones.	**06-01-007 Recomendación.** Se recomienda a la Administración Municipal tomar las medidas que sean pertinentes, con el objeto de implementar los mecanismos que sean necesarios a fin de preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente al momento de almacenar los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, para dar cumplimiento a la normatividad aplicable en esta materia y de esta manera contribuir y evitar un impacto ambiental irreversible.	**Subsiste y por lo tanto no solventa,** en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento**.**

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO
LIX LEGISLATURA ZACATECAS

INFORME DETALLADO:	**SERVICIOS PÚBLICOS**
	RASTRO MUNICIPAL

DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		**ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA**
RESULTADO / OBSERVACIÓN	**ACCIÓN PROMOVIDA**	
Resultado Núm. 18, Observación Núm. 5 El objetivo de este indicador es conocer el grado de cumplimiento de la Ley de Salud del Estado y que las normas de construcción y operación se cumplan en condiciones de sanidad e higiene. Nuestro examen practicado determinó que se cumple con el 38.5% de las normas antes descritas. Sin embargo se encuentran en mal estado las instalaciones del servicio en general, incluyendo los corrales; carece de equipo, herramientas y de implementos de operación e higiene, así como de vigilancia. No cuenta con cámara frigorífica en donde almacenar los productos, ya que la matanza es esporádica. Existe daño ecológico a las recargas acuíferas superficiales y subterráneas ya que en estas desembocan las aguas negras del drenaje general al cual está conectada la descarga del rastro municipal. Adicionalmente, carece de corrales de recepción de animales con báscula, de reposo y observación antemorten, así como de corrales para animales enfermos o sospechosos, un área de desangrado adecuada, ya que la existente permite que se vaya al drenaje general, no cuenta con: recipientes plásticos o de metal anticorrosivo para la disposición de los subproductos y esquilmos, lavamanos, esterilizadores para el instrumental de faenado con sistemas de flujo continuo y una temperatura del agua a 82.5 grados centígrados y cisternas para la recuperación de grasas, asimismo carece de pisos adecuados y con equipo independiente de cloración para desinfectar el agua.	**06-01-008 Recomendación.** Se recomienda a la Administración Municipal tomar las medidas que sean pertinentes, con el objeto de implementar los mecanismos que sean necesarios para incrementar el grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de sanidad e higiene, asimismo para dar cumplimiento a la Norma Oficial Mexicana y a la Ley de Salud del Estado de Zacatecas y demás normatividad aplicable en esta materia.	**Subsiste y por lo tanto no solventa,** en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento**.**

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO
LIX LEGISLATURA ZACATECAS

RESUMEN DE LAS ACCIONES PROMOVIDAS

ADMINISTRACIÓN 2004-2007

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Correctivas					
Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas	1	-	-	-	1
Solicitud de Intervención del O.I.C.	2	0	2	O.I.C.	2
Preventivas					
Recomendación	5	0	5	Rec.	5
TOTAL	**8**	**0**	**7**		**8**

Abreviaciones:

Rec. Recomendación,
O.I.C. Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control,
F.R.A. Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa
F.R.R. Procedimiento de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias

Notas:

1.- La fuente de la información es el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal 2006 del municipio en cuestión y el Informe Complementario derivado del proceso de solventación del propio informe.
2.- Cualquier solicitud de actualización sobre la información presentada podrá dirigirla a la Unidad de Enlace de la Auditoría Superior del Estado.